

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y
VINCULACIÓN DE GRANDES CORPORATIVOS
PROGRAMA “EMPREDIMIENTO CORPORATIVO”

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. **Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali lidera el programa “Emprendimiento Corporativo”, el cual busca dinamizar la innovación de los corporativos participantes a partir de la entrega de competencias y conocimientos relacionados con el *corporate venturing* y los vehículos de integración existentes, acompañando la creación de casos de negocio disruptivos en colaboración con startups, para mejorar productos y procesos y/o crear nuevos, incrementando la productividad y la competitividad de los beneficiarios a nivel nacional e internacional.

1.2. Justificación de la convocatoria

El emprendimiento corporativo se define como una actividad desarrollada al interior de las organizaciones para fortalecer la iniciativa emprendedora y la propicia generación de proyectos innovadores con alto valor estratégico (ANDI, 2019). El Corporate Venturing, una de las diversas maneras de emprendimiento corporativo que existen, es la más frecuente y consiste en un mecanismo transformacional que incluye vehículos internos como el intra-emprendimiento, la incubación y la aceleración de nuevos negocios, así como vehículos externos como los Joint Ventures, los licenciamientos, los Corporate Venture Capital (CVC), las aceleradoras corporativas, entre otros.

Sin importar el vehículo, el corporate venturing se utiliza como mecanismo de exploración de mercados desconocidos, adopción de nuevas tecnologías, explotación de tecnologías sofisticadas creadas a nivel interno y desarrollo de capacidades que propician movimientos más ágiles y eficientes a medida que el entorno evoluciona. Así, el corporate venturing es un elemento clave para garantizar la capacidad de respuesta de los corporativos ante el rápido cambio tecnológico y la incertidumbre de los mercados.

Ahora bien, dada la flexibilidad y rápida capacidad de adaptación a los mercados de las startups, estas se han convertido en el aliado de los corporativos en sus esfuerzos de emprendimiento corporativo. Por medio de la conexión entre startups y corporativos, será posible la integración de nuevas ideas e innovaciones a la corporación, incluyendo nuevas tecnologías que permitan hacer más eficientes los procesos internos. Por otro lado, las startups actúan como vehículo de transformación digital y evolución 4.0.

En Latinoamérica, la mayoría de las corporaciones ha comenzado a incursionar en el campo de la innovación abierta apenas en los últimos años (BID, 2020), y las actividades con startups no constituyen un esfuerzo aislado. Al respecto, se evidencia que las empresas cuentan con áreas o departamentos de investigación y desarrollo (I+D). El reto yace en la integración de ambos esfuerzos en el marco de la estrategia global de innovación de la compañía, lo que incluye la necesidad de definir de forma clara los roles asignados a una y otra fuente de innovación y la articulación de recursos humanos en los proyectos de startups en todas las etapas.

En particular, en el Valle del Cauca, se ha evidenciado que en las grandes empresas los esfuerzos para desarrollar actividades de innovación son insuficientes, dada la robustez y lentitud que caracteriza los procesos asociados. Además, se evidencian bajos niveles de inversión en innovación, dificultad en la identificación de oportunidades y, sobre todo, escaso conocimiento de vehículos de emprendimiento corporativo, que obstaculizan su implementación.

Por otro lado, las startups están revolucionando las industrias dada su flexibilidad y su adaptación a las necesidades que se requieren; de manera continua aparecen nuevas

compañías especializadas en los 10 tipos de innovación que puede tener una empresa, logrando mejores resultados y capturando gran parte del mercado.

En este sentido, es necesario que los corporativos adopten la colaboración con startups, bajo una relación de beneficio mutuo, que les permita ser más permeables a la innovación.

En atención a lo anotado anteriormente, la Cámara de Comercio de Cali lidera el programa Emprendimiento Corporativo, que, compuesto por dos fases de ejecución, sensibilizará, entrenará y propiciará la colaboración sostenible entre startups y corporativos a través de consultorías, acompañamiento y scouting efectivo para la creación de modelos de integración que favorezcan el acotamiento de procesos de innovación a través de vehículos de emprendimiento corporativo.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la selección y vinculación de los corporativos del Valle del Cauca al programa Emprendimiento Corporativo, el cual tendrá como propósito la dinamización de la innovación disruptiva de los participantes, por medio de sensibilización y entrenamiento en los vehículos de emprendimiento corporativo, asesoría para la definición y priorización de Intereses estratégicos de innovación, el modelo de scouting de startups y consultoría y acompañamiento en la creación de modelos de integración basados en mecanismos de corporate venturing.

2.2. Descripción del programa

En aras de sensibilizar a los corporativos en el Valle del Cauca sobre emprendimiento corporativo y acompañar los procesos de colaboración con startups a través de los vehículos disponibles, la Cámara de Comercio de Cali ha diseñado e implementado el programa “Emprendimiento Corporativo”, que busca conectar a los corporativos con startups y asesorar la creación de modelos de integración disruptivos, que dinamicen la innovación de los corporativos y fortalezcan su competitividad en un contexto post-pandemia. Con este fin, el programa consta de dos grandes fases, que transcurrirán durante ocho meses y que se conforman de distintas actividades, como se muestra a continuación:

FASE 1: Sensibilización, definición de Intereses y Scouting

FASE 2: Caso de negocio, mecanismo integrador y Demoday.

1. Workshops para identificación y selección de intereses concretos.
2. Validación de intereses estratégicos
3. Construcción de términos de referencia

1. Scouting de startups .
2. Espacios de sensibilización para Startups.
3. Validación de criterios de selección.
4. Selección de 3 a 5 proyectos solucionadores por corporativo
5. Presentación de proyectos al comité (CCC+Firma Consultora+Corporativo)
6. Selección final

1. Construcción del caso de negocio en sesiones de consultoría.
2. Escogencia del mecanismo integrador entre startups y corporativos.

1. Presentación de los proyectos finales y propuestas de planes de trabajo.



2.3. Descripción de los corporativos que pueden postularse al programa

Podrán participar en la convocatoria, personas jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida en el Valle del Cauca
- Contar con una facturación de al menos veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000)
- Contar con sistemas de innovación bien estructurados
- Contar con un portafolio de proyectos de innovación
- Haber realizado procesos de innovación de productos o procesos a nivel organizacional
- Presentar la carta de intención a participar debidamente firmada y diligenciada con la información requerida.

2.4. Beneficios del programa para los corporativos participantes

Los corporativos que participen en el programa contarán con los siguientes beneficios:

- Acceso a conocimiento en lo relacionado con emprendimiento corporativo, mecanismos de integración y mentalidad de startups.
- Acompañamiento de expertos a través de workshops, bootcamps y mentorías 1 a 1.
- Mejoramiento de productos o procesos a través de implementación de modelos de negocio estructurados en colaboración con startups.
- Optimización de costos y tiempos para la innovación.

- Visibilidad y reconocimiento a través del relacionamiento con startups y por contribuir a la articulación del ecosistema y a los indicadores de innovación del país a nivel internacional.

2.5. Compromisos de los corporativos que sean seleccionados para ser parte del programa

Los corporativos que resulten vinculados al programa, deberán cumplir con lo siguiente:

- Suscribir el correspondiente convenio que formaliza la vinculación con la Cámara de Comercio de Cali, el cual será enviado una vez el corporativo manifieste su intención a participar (Anexo 1, adjunto en el presente correo)
- Realizar los aportes y pagos relacionados en la presente carta, en los términos y plazos establecidos por la Cámara de Comercio de Cali.
- Designar un líder de innovación como enlace para atender todo lo relacionado con el programa durante su ejecución.
- Disponer del tiempo que requiera la ejecución de las actividades del programa según el cronograma establecido.
- Proponer uno o más Intereses estratégicos de innovación del portafolio de proyectos para recibir asesoría por parte del programa para su priorización, estructuración y definición de términos de referencia.
- Apoyar la selección del proyecto que solucionará el reto priorizado a través del comité de evaluación, del que hará parte junto con la Cámara de Comercio de Cali y la firma consultora.
- Cumplir con los estándares necesarios de seguridad y calidad para garantizar un manejo adecuado de la información y sus procesos.
- Contar con políticas de autorización de uso de datos.
- Entregar al programa toda la información que sea requerida a través de formularios y otros formatos.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción el corporativo debe enviar un correo con la carta de intención de participar (Anexo 1) firmada y diligenciada con toda la información requerida, a la siguiente dirección de correo: hcoasio@ccc.org.co .En el correo deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a dos (2) meses de expedición donde se evidencie la fecha de renovación.
2. Registro Único Tributario (RUT).
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Hoja de vida del equipo o el asesor asignado al programa.

3.2. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado él, la empresa, sus socios/accionistas, ni sus administradores en ninguna lista restrictiva de control de carácter nacional o internacional.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la misma, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ninguno conflicto de interés con la Cámara de Comercio.
- e) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- f) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta invitación para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- g) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- h) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- i) Conoce y acatará el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Cali
- j) Que cumple con la normatividad laboral vigente en cuanto a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus trabajadores.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. Cronograma de la convocatoria

La presente convocatoria estará disponible desde el 15 de Julio hasta el 17 de septiembre del mismo año.

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali

sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: www.ccc.org.co

ACTIVIDADES	FECHAS
Invitación a participar en la convocatoria	Desde el 15 de julio hasta el 17 de septiembre 2021
Plazo para formular inquietudes al contenido de la invitación	Desde el 15 de julio hasta el 17 de septiembre 2021

4.2. Formulación de inquietudes y observaciones

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados que sean relacionadas con la presente invitación, podrán ser presentadas permanentemente, mediante correo electrónico a la dirección cmanriqu@ccc.org.co y hcoasio@ccc.org.co

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

4.3. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Renovación matrícula mercantil	Cumple / No cumple

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos:

4.3.1. Renovación matrícula mercantil

El participante debe haber renovado su matrícula mercantil a la fecha de presentación de su postulación.

4.4. Selección y vinculación de corporativos al programa

Los primeros quince corporativos en enviar la carta de intención a participar a la dirección de correo indicada, junto con los documentos solicitados, serán los seleccionados para participar en el programa.

4.5. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara de Comercio solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del Programa.

La Cámara de Comercio podrá rechazar la postulación de un participante en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el postulante no acredite los requisitos mínimos y técnicos establecidos en este documento.
- Cuando el postulante no subsane la documentación o información incompleta o faltante en los términos establecidos por la Cámara de Comercio.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.

4.6. Condiciones de vinculación

Si la propuesta y/o postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del convenio.

No obstante, el perfeccionamiento y ejecución del convenio que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso desvinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del convenio proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de este.

4.7. Duración del convenio

La duración del eventual convenio que resulte del presente proceso de convocatoria contará con un plazo de ejecución de 6 a 8 meses, a partir de su legalización. En todo caso, la duración del presente contrato o convenio no podrá superar la vigencia del 31 de mayo de 2022.

5. Supervisión e interventoría

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5.1. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes al programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.2. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.3. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el

proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.4. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización de este toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

5.5. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.6. Tratamiento de datos personales

5.6.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El corporativo y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o

sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

5.6.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

5.6.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

El corporativo garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.6.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.